




PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Carlos Bardon Barbieri Representante Legal Carlos Bardon Barbieri Jefe RRHH	 Moises Salazar Zavala Jefe SIG	 Camilo Vera Quintana GERENTE GENERAL ALTELIZA SAC Camilo Vera Gerente General

	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	F. Aprobación		PR-GEH-004
		20/12/2021		
		Versión	01	Página 2 / 3

1. OBJETIVO

El presente Procedimiento tiene por objetivo establecer las acciones para garantizar la protección de la maternidad, lo que incluye a la trabajadora embarazada, que ha dado a luz recientemente o en período de lactancia natural.

2. ALCANCES

El presente documento es de aplicación a todas las colaboradoras de ALTELIZA en situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia natural.

3. RESPONSABLES

Gerente General: Lidera el cumplimiento del presente Procedimiento de acuerdo con la normativa legal vigente.

Jefe SIG/Analista SIG: Verifica el cumplimiento del presente procedimiento. Brinda el soporte al área de Recursos Humanos para el cumplimiento del procedimiento.

Jefe de Recursos Humanos: Encargado de adoptar las medidas de protección de la colaboradora en situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia natural.

Colaboradora: Comunicar la situación de embarazo, parto reciente o lactancia natural, susceptible de verse afectada por sus condiciones de trabajo. Aportar la documentación correspondiente para el informe al área de Recursos Humanos.

4. DEFINICIONES

Colaboradora embarazada: Cualquier trabajadora embarazada que comunique su estado en la empresa, con arreglo a las legislaciones correspondientes.

Colaboradora en período de lactancia materna: Cualquier trabajadora que amamanta al niño o niña y que así lo comunique a la empresa.

Colaboradora en situación de parto reciente: Cualquier trabajadora que comunique su estado de parto reciente según el presente procedimiento; o que, sin mediar comunicación, la organización tenga conocimiento veraz de ello (permiso maternal).


Riesgo laboral durante el embarazo: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo sobre la salud de la mujer embarazada o feto.

Riesgo laboral durante la lactancia natural: Posible repercusión negativa de las condiciones de trabajo en la lactancia materna que puede afectar a la salud de la mujer o del niño o la niña.

Situación protegida: Período de suspensión del contrato de trabajo en los supuestos en que, debiendo la colaboradora cambiar de puesto de trabajo por otro compatible con su estado o modalidad de trabajo.

5. REFERENCIAS LEGALES Y OTRAS NORMAS

- Ley N°31051. Ley que amplía las medidas de protección laboral para mujeres gestantes y madres lactantes en caso de emergencia nacional sanitaria
- Ley N°28048. Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto
- D.S. 009-2004-TR Reglamento de la Ley N°28048
- Resolución Ministerial 374-2008-TR. Listado de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto, sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los períodos en los que afecta el embarazo
- Ley N°29783. Ley de seguridad y salud en el trabajo

	PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD	F. Aprobación		PR-GEH-004
		20/12/2021		
		Versión	01	Página 3 / 3

6. DESARROLLO

Inicio del Procedimiento

- Informar a las colaboradoras sobre el presente procedimiento y riesgos identificados para la maternidad, así como las medidas preventivas que se deba adoptar.
- Difundir la importancia de poner en conocimiento a la organización de su situación de embarazo o lactancia natural.
- En aquellas situaciones en las que no haya sido puesta en conocimiento la situación de embarazo y resultara evidente, se deberán adoptar todas las medidas que sean necesarias atendiendo al deber de protección

Comunicación de existencia de colaboradora en situación de embarazo o período de lactancia

- La comunicación se realizará mediante el documento FR-GEH-017 comunicación específico para la situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia natural.
- El documento de comunicación se dirigirá al área de Recursos Humanos, el cual procederá a tramitar sus permisos necesarios y efectuando las medidas de prevención.
- De acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales N°29733, artículo 2, se tratará de manera confidencial la información brindada por la colaboradora en la comunicación

Medidas provisionales inmediatas

- Desde que se comunica la situación de embarazo, parto reciente o período de lactancia o cuando haya evidencias de la misma, mientras que se llevan a cabo todos los trámites, el área de Recursos Humanos, ante los posibles riesgos adoptará de forma provisional, todas las medidas preventivas que sean necesarias.

Definición de las medidas de prevención de la colaboradora

- Se revisa la matriz de riesgos junto con el área de Recursos Humanos, SSOMA y SIG, para definir las medidas definitivas de protección de la colaboradora incluyendo la información de licencia de maternidad emitida. Para finalizar con la aprobación del representante legal.

7. REVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

Este procedimiento será revisado como mínimo anualmente y mejorado continuamente de acuerdo a las oportunidades identificadas en el transcurso del tiempo, aportes del personal o actualizaciones legales.

8. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	# ITEM	CAMBIO REALIZADO